



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 882/2009, de 30 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 854/2008. (2010060500)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 854/2008, promovido por D.ª Selene González de Mendoza Villacé, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre reclamación de cantidad en concepto de responsabilidad patrimonial.

En el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 25 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser publicada en el DOE cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 882, de 30 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 854/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la procuradora Sra. Fernández Sanz, en representación de D.ª Selene González de Mendoza Villacé, debemos entender que la resolución recurrida no es conforme a Derecho en el sentido de que la recurrente deberá ser indemnizada por la Administración demandada, al concurrir el supuesto de responsabilidad patrimonial en la cantidad de 9.000 euros más los intereses reclamados. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 25 de febrero de 2010.

La Secretaria General
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE de 1 de febrero de 2010),
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ